

Oposición al Plan de Tuxtepec

Manifiesto de D. José M<sup>o</sup> Iglesias  
en Querétaro

1<sup>o</sup> Dic - 1876

Se guarda  
Oaxaca





FONDO  
ERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL

## DESPACHO DE GOBERNACION

Adjunto á vd. se envían tres ejemplares del manifiesto expedido en esta ciudad por el C. Presidente interino de la República, con motivo de la sublevacion de D. Porfirio Diaz á título de su insistencia en el plan de Tuxtepec.

La relacion sencilla y verídica de lo ocurrido en este suceso, pone en claro que de lo que trató desde un principio aquel caudillo fué de imponer al país una dictadura militar, la mas funesta é ignominiosa de cuantas registra nuestra historia.

Algunos antecedentes del Sr. Diaz, lo que todo hombre se debe á sí mismo y á la posicion en que está colocado, y lo que se debe á la causa de la legalidad, persuadieron al C. Presidente de tal modo de la necesidad de la buena inteligencia entre la causa de las leyes y la de los soldados del Sr. Diaz, que, por mas que palpaba la decision que se mostró despues, retrocedia ante el absurdo de su realizacion.

Esto debe justificar las condescendencias del supremo Magistrado de la Nacion; condescendencias que no tuvieron mas límite que el de conservar la Constitucion que defendemos y el decoro que como deber le impone el puesto á que le llamó la ley fundamental.

Somete gustoso el C. Presidente interino su conducta al fallo de

la opinion, que le dice, que no dará cumplido lleno á sus deberes, si no se esfuerza por colocar sobre todos los intereses de partido y de personas el abreviado programa de su administracion que consigna: *Sobre la Constitucion nada, sobre la Constitucion nadie.*

Respecto de los Estados de la Federacion, el pueblo mexicano tiene delante de los ojos y para resolverlo, el problema: de si ha de imperar el capricho y la fuerza, ó las leyes: de si ha de abandonar sus destinos á la voluntad de las facciones, ó las identifica con la Constitucion, que garantiza sus libertades y sus derechos: de si ha de hundir en el abismo de los motines militares, su independencia y su porvenir, ó si le pone un freno á todas las ambiciones ilegítimas y dá á conocer que es un pueblo que quiere enérgicamente se acate su voluntad soberana.

Dura es la nueva prueba á que se quiere sujetar á la Nacion; pero los intereses que defiende el Gobierno de la Ley son tan preciosos, que no duda en sacrificarse por ellos hasta perecer en la demanda ó hacerlos triunfar, ni vacila en creer lo seguirán en su empresa, Estados que, como el que vd. dignamente gobierna, han sabido comprar con su sangre el lugar que ocupan entre los pueblos libres.

Acepte vd. los testimonios de mi alta consideracion.

Independencia y Libertad. Querétaro, Diciembre 1º de 1876.

PRIETO.

C. Gobernador del Estado Libre y soberano de

## MANIFIESTO

DEL

### PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA,

Sobre las negociaciones seguidas con el  
Sr. D. Porfirio Diaz.

**P**A pronta y estrepitosa caída de los falsificadores del sufragio popular, debida no tanto á los triunfos alcanzados por las armas revolucionarias y las sostenedoras de la legalidad, cuanto al peso irresistible de la opinion pública, hacia vislumbrar la grata esperanza de que la República Mexicana entrase al fin en el sendero trazado por el orden constitucional, á la sombra benéfica de la paz restablecida definitivamente.

Un amargo desengaño no ha tardado en demostrar, que es todavía una ilusion lo que tanto anhela el pais entero, despues de cincuenta años de convulsiones políticas. La nacion vá á verse envuelta de nuevo en los horrores de la guerra civil, no ya por el afianzamiento de sus instituciones, sino por motivos fútiles, mercedores de la mas dura calificacion.

La necesidad imperiosa de que sean bien conocidos los antecedentes de la lucha que vá á entablarse, me obliga á tomar la pluma para referir, tomándolo de documentos auténticos, que bien

pueden considerarse revestidos de carácter oficial, lo que ha pasado con el Sr. D. Porfirio Diaz, en las negociaciones entabladas á fin de que cooperase al restablecimiento del orden legal.

A mediados del mes de Setiembre, cuando era ya patente para todos el atentado que iba á cometerse contra las instituciones, consideré debido y conveniente ver si podria contarse con el elemento revolucionario, satisfaciendo los principios que representaba, dentro de los límites constitucionales. Para alcanzarlo, salió de México un agente de toda mi confianza, con el encargo de hablar sobre el asunto á una persona respetable de Puebla, cuya merecida influencia sobre el ánimo del Sr. Diaz era bien conocida. No estando autorizado para revelar el nombre del honorable ciudadano á quien aludo, ni para explicar sus actos particulares, me reduciré en esta reseña á lo que puede estimarse en sus gestiones como sujeto al dominio público, lo cual por otra parte es suficiente para presentar el negocio con la debida claridad.

En contestación á una sabia y patriótica carta, puesta al Sr. D. Porfirio Diaz el 10 de Octubre por la mencionada persona, contestó el Sr. Diaz el 16 del mismo mes, desde San Juan Ixcaquistla, procurando defender los planes revolucionarios de Tuxtepec y Palo Blanco, y concluyendo con ofrecer que me reconoceria como Presidente de la República, con tal de que pasará yo por las cuatro condiciones que calificaba de precisas, y de que en seguida me ocuparé.

El 29 de Octubre recibí en Salamanca copias de las cartas del 10 y del 16 á que ántes me he referido, y el 30 envié mi respuesta, concebida en lo conducente en los siguientes términos:

"La carta del Sr. Diaz me ha producido un efecto penosísimo, sobre todo por las condiciones á cuya aceptacion quiere obligarme, y que no vacilo en calificar desde luego de inadmisibles."

"La 1ª se refiere á que reconozca en todas sus partes el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco. Cuando dije en la carta que dirigí á los redactores del «Diario Oficial», que no habia de aceptar plan alguno revolucionario, fué porque tenia ya, como tengo todavia, esa firme resolucion. O soy el representante de la legalidad, ó no soy ni quiero ser nada."

"La 2ª condicion es relativa á que garantice á la revolucion el cumplimiento de su programa sin adiciones ni reformas, eligiendo mis ministros y los demás brazos que me secunden en mi transitoria administracion, de entre el personal de la misma revolucion, ó de fuera en los casos en que ella me lo indique. Garantizar el cumplimiento del programa revolucionario sin adiciones ni reformas, sería simple y sencillamente pronunciarme por el plan de Tuxtepec, y esto no lo hago ni lo he de hacer. Obligarme á elegir mis ministros y demas funcionarios y empleados dentro del círculo revolucionario ó conforme á sus indicaciones, sería privarme de mi libertad de accion, convertirme en un manequí sin voluntad propia, y hacerme representar un papel ridiculo, que nunca aceptaré."

"Se refiere la 3ª condicion á no aceptar en ningun modo los empleados que actualmente sirven al gobierno en las líneas civil ó militar, salvo el caso de que los segundos lleven oportunamente á la revolucion algunos elementos, y que éstos correspondan á la categoría que ocupen en el ejército. Aquí reaparece la misma exigencia de convertirme en un Presidente de burles, limitado á autorizar con mi nombre lo que dispusieran voluntades ajenas."

"La 4ª y última condicion exige que reconozca todos y cada uno de los actos de la revolucion. No conociendo todos esos actos, mal pudiera comprometerme á reconocer como bueno lo que ignoro. De los que conozco, varios hay que no podria aprobar. Y sobre todo, pasar por esa condicion equivaldria á hacerme representante neto y ciego de la revolucion, cuando es bien diferente mi propósito."

"Por no demorar la remision de esta carta, que quiero enviar hoy mismo, no la retengo unos dos ó tres dias mas, tiempo suficiente para que fuera acompañada de mi manifiesto á la Nacion y de mi programa de gobierno, documentos que se están imprimiendo ya. Luego que estuvieren impresos, cuidaré de mandarlos á vd., tanto para su conocimiento personal, como para que se sirva comunicarlos al Sr. Diaz, á quien puede manifestar: que en ellos está contenido lo que me propongo hacer; que de ese sistema no he de salir; y que, si bien sentiré mucho que no lo acepten los cau-

dillos revolucionarios, porque así continuará la guerra civil y acaso se llevará al país á su completa destrucción, á mí no me es posible dejar en puntos de tan vital importancia."

"Si la revolución no quiere ceder en sus exigencias, tiene sus representantes naturales, que harán lo que mejor les pareciere. Yo no he de ser el representante de la revolución. Las funciones que ejerza han de ser constitucionales, como llamado por nuestra ley fundamental para sustituir la falta absoluta del Presidente de la República, caso en que nos encontramos ya, por haber roto ese funcionario sus títulos legales al promulgar el decreto de su reelección, que es un verdadero atentado contra las instituciones."

"Ningun interés personal tengo en ser Presidente de la República. El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro, me quedará siempre la satisfacción de haberlo intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa á que aspiro."

"Ni existe partido decembrista, ni soy jefe de partido. Lo que deseo, en unión de todos los que aman y respetan las instituciones, es que ellas se salven de la ruina que las amenaza en virtud de dos tendencias opuestas."

Remitida la contestación anterior, nada he vuelto á saber hasta la fecha, del resultado que produjera, por no haber tenido posteriormente carta ni noticia alguna de la respetable persona por cuyo conducto me había estado entendiendo con el Sr. Diaz.

Entre tanto el Sr. Lic. D. Joaquin M. Alcalde, que había fungido en el congreso como jefe de la oposición parlamentaria, que ha estado prestando con tanto empeño como abnegación importantes servicios á la causa constitucionalista, y á quien había yo encomendando varias graves comisiones de confianza, espontáneamente se dirigió al campo del Sr. Diaz, animado del patriótico deseo de unir los esfuerzos de los enemigos comunes del golpe de Estado, y celebró en Acatlan el 6 del corriente mes de Noviembre un convenio que comprendía diez cláusulas, de las que haré luego especial mención.

Tardó tanto en llegar la carta del Sr. Alcalde en que copiaba el mencionado convenio, que no la recibí sino en la tarde del 16

de Noviembre. Tratándose de un negocio tan grave, lo sometí á mi consejo de gabinete, para la resolución que conviniera adoptar. Examinados los puntos del arreglo y convenidos por unanimidad los términos en que debieran contestarse, lo hice yo al siguiente día de esta manera:

"Hasta ayer á las tres de la tarde recibí la carta que me dirigió vd. de Acatlan el 7 del corriente, en la cual viene el convenio ajustado con el Sr. general D. Porfirio Diaz."

"Sobremana siento que no hubiera llegado á manos de vd. antes de un acto tan importante, el programa de gobierno que he publicado, y que constituye de mi parte un compromiso solemne para con la nación."

"La necesidad imperiosa en que me encuentro de sujetar mis procedimientos, en primer lugar á las prescripciones constitucionales, y en segundo á las obligaciones contraídas en el programa, hace indispensable que algunas de las cláusulas pactadas por vd. sufran modificaciones."

"Para marcar éstas con la debida claridad, será conveniente ir examinando las cláusulas una por una, ya sea copiándolas ó ya reproduciéndolas en lo sustancial."

"En la primera se estipula el desconocimiento de los poderes federales, y el encausamiento, con arreglo al artículo 128 de la Constitución, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado."

"Enteramente conforme en el fondo con ese artículo, creo necesario sin embargo aclararlo con dos explicaciones, de las que la primera es que, en el desconocimiento de los poderes federales, no pueden ni deben ser comprendidos los senadores, diputados y magistrados de la Corte, fieles á sus deberes, dignos algunos de ellos, por la meritoria conducta que han observado, de especial consideración."

"La segunda explicación consiste en poner bien en claro, que no vamos á encausar hasta el último alfez ó escribiente que haya sostenido el golpe de Estado. Así como no sería justo dejar sin castigo á los funcionarios ó empleados de alta categoría, culpa-

bles de tan grave delito, no sería cuerdo descender á las últimas esferas de la administración."

"La cláusula segunda se refiere á la convocación á elecciones de nuevos poderes, puesto que, por su traición al código fundamental, han desaparecido los actuales."

"Este punto se enlaza con una de las anteriores observaciones. Si, según lo convenido en la misma cláusula, la traición al Código fundamental es lo que justifica la desaparición de los actuales poderes, lógico es que no se comprenda en el desconocimiento á los miembros del cuerpo legislativo ó judicial que no hayan cometido tal traición."

"En mi programa de gobierno, al hablar de la expedición de la convocatoria para las nuevas elecciones, se expresa que ha de expedirla, para no salir del orden constitucional, la Cámara de diputados, formada con los propietarios fieles á su deber, en unión de los suplentes de los que han dilinguido. Dos razones poderosísimas tuve para indicar ese medio. Una, la ya mencionada, de no ser justo desconocer á los que han observado una conducta meritoria, lejos de haber faltado á sus obligaciones; otra, la de que, en caso de no ser la Cámara de diputados quien expidiese la convocatoria, tendria que hacerlo yo como Presidente de la República; y es tanto lo que me repugna ejercer facultades legislativas, que no las ejerceré sino cuando fuere absolutamente indispensable, bajo mi responsabilidad, prefiriendo siempre no salir de la órbita constitucional señalada al poder ejecutivo de la federación."

"El pensamiento del programa puede conciliarse fácilmente con la cláusula que vengo examinando. La convocación á elecciones no es posible sino dentro de algunos meses, debiendo estimarse como requisitos previos para expedirla: que el país esté pacificado que esté restablecido en los Estados el orden constitucional; que estén formados los partidos electorales: que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad. Desde luego se palpa que todo esto requiere tiempo, sin que entretanto haya inconveniente en que funcione la Cámara de diputados, compuesta de la manera indicada. Fáltale ya un solo período de sesiones, el de Abril y Mayo, destinado á la discusión del presupuesto. La

Cámara podrá ocuparse en el gran problema de la nivelación de los ingresos con los egresos, expidiendo á la vez la convocatoria para las nuevas elecciones."

"La cláusula tercera, relativa á la libertad absoluta de sufragio en las elecciones de los nuevos poderes, queda desde luego admitida con grande aplauso de mi parte"

"Quédalo igualmente, con no menos satisfaccion, la iniciativa al Congreso, eficazmente apoyada, para que se declare precepto constitucional la no reeleccion del Presidente de la República y de los Gobernadores de los Estados."

"Sérias dificultades ofrece la cláusula quinta, conforme á la cual ha de formarse un Ministerio, en que por partes iguales tengan representacion personas que yo nombre y que nombre la Revolución de Tuxtepec, con el agregado de que entre los ministros que ésta nombre, figurará el general Diaz como ministro de la guerra."

"Veó en esta combinacion atacada la prerogativa constitucional que tiene el Presidente de la República de nombrar y remover libremente á los secretarios del despacho. Fuera de esta consideracion del orden legal, hay la de que seria imposible aceptar á ciegas tres ministros nombrados por la Revolución. Si ésta tiene interés en estar representada en el Ministerio por personas de su confianza, esto nunca puede ser sino tratándose de quienes obtengan igualmente la confianza del Presidente de la República."

"En mi vehemente deseo de buscar una conciliacion que ponga término á los horribles estragos de la guerra civil, estaré conforme con el arreglo siguiente. No tendré embarazo en escoger tres ministros entre las personas que den garantías eficaces á la revolucion, con tal de que merezca mi confianza; y si entre los propuestos fueren designados los Sres. Ruiz y Gómez del Palacio, desde ahora me comprometo á nombrarlos, para que formen parte del Ministerio que se establezca con carácter definitivo."

"Respecto del nombramiento del general Diaz como Ministro de la Guerra, hay que hacer algunas explicaciones. Por mi parte, ningun inconveniente personal tendria en admitirlo con ese carácter. Tampoco lo habria en la circunstancia de estar de-

sempeñando actualmente ese puesto el general Berriozábal, por que este Sr., lo mismo que mi otro Ministro Guillermo Prieto, con una abnegacion altamente honrosa, me han manifestado desde el principio, y me repiten á cada paso, que están dispuestos á dejar sus respectivas colocaciones, luego que fuere así conveniente por cualquier motivo, considerando la situacion presente como transitoria y provisional.”

“La dificultad, pues, se presenta por otro lado: viene de que, en mi programa de gobierno, he contraido ya con la nacion el solemne compromiso, como garantía de plena libertad en las próximas elecciones, de la expresa renuncia de mi propia candidatura y la de los ministros que forman el gabinete, y supresion de toda candidatura oficial. Siendo evidente que el general Diaz ha de figurar como candidato en las próximas elecciones, su entrada al Ministerio de la Guerra rompería el programa en uno de sus puntos mas esenciales. Seguro, como lo estoy, de que nada haría por el triunfo de su candidatura, es indudable sin embargo que la suspicacia de los partidos consideraria restringida la libertad en la eleccion, y por aceptada una candidatura oficial en el Gobierno.”

“La cláusula sexta expresa simplemente el deseo de que las personas que yo nombro, sean de la talla de D. Joaquín Ruiz y de Gómez del Palacio. Pasando por alto lo que semejante indicacion tiene de ofensivo, puedo asegurar que me esforzaré en que el gabinete se forme de lo mas granado y florido entre las personas que tengan títulos respetables para esa distincion.”

“Sin dificultad admito desde luego la cláusula sétima, concierne al reconocimiento y preferente pago de la deuda contraida por el ejército de la Revolucion, que en contratos particulares y en pago de intereses está computada en unos ochenta mil pesos, en todo el tiempo que ha trascurrido.”

“Propone la cláusula octava, como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, el alejamiento de los hombres que en política han figurado como muebles de traspaso ó como lacayos.”

“Conforme en lo sustancial con el pensamiento, hago solamente la aclaracion de que de mí ha de proceder la calificacion respectiva,

sin que pueda imponérseme como forzosa la eliminacion de determinadas personas. Esto no quiere decir que me proponga falsear la idea muy moral y muy conveniente de alejar á los lacayos y á los muebles de traspaso, para lo cual haré el caso debido de los informes, datos y observaciones que se me presenten.”

“De liso en llano admito la cláusula novena, referente á no admitir adhesion ni permitir en ningun caso, que continúen los gobernadores de los Estados de Puebla y de Morelos, reos del golpe de Estado en su preparacion y consumacion.”

“La décima y última cláusula dice que, en los Estados de Oriente y Centro que recorra y ocupe el ejército de la Revolucion, se hará el nombramiento de jefes militares por el jefe de las armas, mientras que con arreglo á las Constituciones de los Estados, ó continúan los que no han reconocido la reeleccion, ó entran los que deban sustituir constitucionalmente á los que hayan reconocido el golpe de Estado.”

“Restablecido el orden constitucional, no hay otro jefe de las armas que el Presidente de la República, quien, por conducto del Ministerio de la Guerra, dicta en el ramo las disposiciones que estima convenientes.”

“Los Gobernadores de los Estados de Oriente y Centro ocupados por el ejército de la Revolucion, están expeditos para el ejercicio de sus funciones, con tal de que no hayan reconocido la reeleccion, ó héchose cómplices de otro modo de atentados contra las instituciones. Si pueden ser sustituidos constitucionalmente, en el mismo caso se encuentran sus sustitutos.”

“Solamente cuando venga en un Estado una acefalia completa, será cuando la necesidad obligue á emplear jefes militares, cuyo nombramiento se hará por mí, oyendo con mucho gusto las indicaciones del general Diaz.”

“En resumen: de las diez cláusulas estipuladas, quedan admitidas desde luego al pié de la letra, cuatro: (la 3ª, la 4ª, la 7ª y la 9ª) admitidas en sustancia, si bien con las convenientes explicaciones, tres: (la 1ª, la 2ª y la 8ª;) explicada convenientemente, como la expresion de un simple deseo, una: (la 6ª) y modificadas dos: (la 5ª y la 10ª)”

“Hablando á vd. con la franqueza debida, le diré que noto en el conjunto de las bases, una marcada desconfianza hácia mi persona, con la intencion bien manifesta de ponerme trabas y ligaduras. Siéntolo en extremo, no por amor propio, del que, á Dios gracias, tengo poca dosis, sino por ser mal principio el de la desconfianza para un arreglo. Hubiera deseado á pesar de esto, poder enviar á vd. mi aceptacion plena y absoluta en una sola palabra; pero no me lo han permitido las razones enunciadas al principio de esta carta.”

“Del patriotismo del general Diaz y de los jefes que lo acompañan, espero que, tomándolas en consideracion, las estimen bien fundadas en los apoyos que tienen de ley y de reflexion, aceptando en consecuencia mis explicaciones y modificaciones, á fin de que así cooperemos todos á la grande obra de la restauracion del orden constitucional y del restablecimiento de la paz.”

“Tambien confio en que vd. nos ayudará con afanoso empeño á poner término á una cuestion, que debe quedar terminada cuanto antes.”

Enviada mi respuesta al Sr. Alcalde con el mismo comisionado que me habia entregado su carta, quedé en espera del resultado de mi contestacion.

El dia 25 recibí un telégrama de dicho Sr., en el cual me decia: «Para arreglos precisa conferencien vd. y general Diaz en San Juan del Rio ó Tula. Conteste vd. y vendremos á hablar Sr. Gómez Palacio y Joaquín M. Alcalde.»

Como se me habia anunciado que se me enviaban cartas con una persona de confianza, contesté:

“Despues de ver las cartas que me traia T., se arreglará cuanto fuere conveniente, pudiendo asegurar á vd. que deseo un término satisfactorio. Dentro de dos horas estaré listo para hablar con vd. y el Sr. Gómez del Palacio.”

Estuve efectivamente en la oficina telegráfica á la hora señalada, y allí se cambiaron los siguientes telégramas:

“Sr. Presidente: Saludamos á vd. El general Diaz dispuesto á conferenciar con vd. Si lo está vd., sírvase señalar lugar y dia. —Las cartas refieren esto solamente. —La discusion sobre los ar-

reglos, es que se tendrá en la conferencia.—Gómez del Palacio, Alcalde.»

«Señores Gómez del Palacio y Alcalde. Para conferenciar con el Sr. general Diaz, nos veremos en San Juan del Rio, el mártes próximo, si no tuviere inconveniente. Seria bueno que lo acompañasen vdes. dos, fuera de las otras personas con quienes quiera venir.—Iglesias.”

«Sr. Presidente. Vamos á recabar del general Diaz su conformidad en dia y lugar que vd. señala para la conferencia. Creyendo arreglarse con vd., desca aprovechar el tiempo. Gómez del Palacio, Alcalde.»

«Señores Gómez del Palacio y Alcalde. Si el Sr. general Diaz puede estar el lunes en San Juan del Rio, estaré yo tambien allí ese dia.—Iglesias.»

«Sr. Presidente. Los Señores Gómez del Palacio y Alcalde desean al Sr. Presidente felicidades, y se despiden para ir á recabar conformidad y volver con resolucion.»

«Cerca de las nueve de la noche recibí el parte que sigue:

«El general Diaz por sus graves ocupaciones prefiere que hablen vdes. por el telégrafo, avisando con dos horas de anticipacion para que se aise la línea, designándose por vd. dia y hora. Conviene para esto que se informe vd. de cartas que llevó T. Vd. contestará.—Gómez del Palacio, Alcalde.»

Antes de pasar adelante, conviene hacer los comentarios á que se prestan los precedentes telégramas.

Se vé que no fui yo quien propuse la conferencia verbal con el Sr. Diaz, si bien no tuve embarazo en aceptarla, como lo hice en el acto. Escogí uno de los dos puntos que se me marcaban para tenerla. Por la urgencia que se daba al negocio, propuse que se celebrara el lunes 27, en vez del mártes 28. Despues de estos antecedentes, grande debió ser mi sorpresa al observar que se equivocaba la conferencia, en el momento mismo en que era aceptada por mí sin dificultad. Lo de las graves ocupaciones del Sr. Diaz no pasaba de un frívolo pretexto, en primer lugar, porque no podia haber ocupacion mas grave que la de una conferencia de la que dependia la paz de la República; y en segundo, porque no



podían haber nacido esas graves ocupaciones al recibirse mi contestación, y si existían de antemano y no habían servido de obstáculo para aceptar la conferencia, tampoco podían serlo para que se realizara.

Ya desde entónces comencé á ver claro que en el negocio no se procedía de buena fé; pero apesar de la justa desconfianza que concebí, no quise manifestarla, decidiéndome á aceptar de liso en llano la conferencia telegráfica con que se sustituía la verbal. Señalé el miércoles 29 para que se celebrara, en razon de que, diciéndome los Señores Gómez del Palacio y Alcalde que para ella convenia que estuviera informado de las cartas que se me habían remitido, y queriendo tomar otros informes fidedignos de persona de toda confianza que debia salir de México el lunes 27, no era prudente fijarla para ántes.

Resuelto, pues, á que se celebrara, así lo expresé en un telegrama que se depositó á las tres de la tarde del domingo 26 en la oficina telegráfica, que no era la del gobierno, sino la particular de Jalisco, cerrada á la hora en que se envió el parte.

Cuando creía que se había transmitido y esperaba la contestación, recibí el siguiente incalificable telegrama de los Señores Gómez del Palacio y Alcalde:

«El General Diaz exige respuesta á su proposición de hablar por telégrafo, manifestando que si en el dia no la recibe, sabrá á qué atenerse. En el caso de que señale vd. dia, convendrá sea para la noche del martes.»

La rara exigencia con que se me hablaba, acompañada de una amenaza formal, requería tal vez de mi parte una ruptura inmediata, ya que se me trataba como pudiera hacerse con el gefe de una fuerza sublevada. Reprimí, sin embargo, los impulsos de una justa indignación, si bien creí necesario marcar la falta que se cometía. En la respuesta que se dió á la descomedida intimación que se me hacia, se procuró conciliar la dignidad del puesto que ocupo, con el deseo de no hacer imposibles las negociaciones pendientes, quedando concebida la contestación en los siguientes términos: «Señores D. Francisco Gómez del Palacio y D. Joaquín M. Alcalde.—Desde las tres de la tarde se depositó en el telégra-

fo el siguiente telegrama, para que se pasara luego que se abriera la oficina.—*El miércoles próximo tendré gusto en celebrar conferencia telegráfica con el General Diaz á la hora que se sirva fijar. Suplico á UU. se lo comuniquen y quede yo prevenido con dos horas de anticipacion para el aislamiento de la línea.* Antes de que mi telegrama se transmitiera, se recibió el de UU: el deseo de llevar hasta el último extremo el espíritu de conciliación, me hace desentender de los términos en que está concebido; pero debo manifestar que no son exigencias semejantes los medios mas adecuados para llegar á un acuerdo: quiero sin embargo dejar tranquila mi conciencia, en caso de que la ruptura se proveque por el Gral. Diaz, y reproduzco mi telegrama anterior.—*Iglesias.*»

Pasaron las primeras horas del lunes 27, sin saberse lo que se resolveria en México. A las doce del dia se recibió el siguiente telegrama del Sr. Alcalde: «Suplico encarecidamente abrevie vd. el plazo para la conferencia telegráfica.» En respuesta dije inmediatamente: «No tengo embarazo en abreviar la conferencia telegráfica, fijándola para mañana á la hora que designe el Gral. Diaz.» Acababa apenas de poner este telegrama, cuando recibí otro de los Señores G. del Palacio y Alcalde, concebido así: «El Sr. General Diaz desea y suplica á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea, bien por sí ó por persona autorizada, así como lo hará el Sr. Diaz. Contéstenos vd.» Contesté en el acto: «Como desea el Gral. Diaz, asistiré dentro de dos horas á la conferencia telegráfica.»

A las dos y diez minutos de la tarde vino un parte teleográfico del Sr. D. Porfirio Diaz, en el cual decia: «Sr. Lic. D. José M. Iglesias.—Obsequiando la indicación del Sr. Alcalde, paso en este momento á la oficina del telégrafo, para oír lo que tenga vd. á bien decirme; suplicándole que sea ántes de dos horas.»

Varias cosas me llamaron la atención respecto á ese telegrama. La afectación con que se me negaba el título de Presidente, revelaba poca intención de reconocérmelo. Se aparentaba que se iba á la conferencia por obsequiar una indicación del Sr. Alcalde, cuando este Sr. y D. Francisco Gómez del Palacio me habían dicho dos horas ántes, en el parte que ya queda copiado: «El Sr.

Gral. Diaz *desca y suplica* á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea." Se me anunciaba que se iba á la oficina del telégrafo para oír lo que yo tuviera á bien decir, siendo así que como no era yo quien habia solicitado la conferencia, sino simplemente aceptándola, no me tocaba decir con qué objeto se habia solicitado.

De todo me hice desentendido, firme en mi propósito de la conciliación; y como el Sr. Diaz me decia: "paso en este momento á la oficina del telégrafo," lejos de hacerlo esperar dos horas, en el acto me dirigí á la oficina telegráfica de esta ciudad.

Cuando llegué allí, supé que el Sr. Diaz no se encontraba en la de México. Al cabo de largo rato, le puse un telegrama diciéndole: "Estoy aquí para nuestra conferencia" de palabra se contestó, que el Sr. Diaz estaba comiendo y que no trataria. Tardó tanto, sin embargo, que me dió una espera de una hora.

A las tres y media de la tarde vino el siguiente telegrama: "Sr. Lic. D. José M. Iglesias.—No pudiendo desprenderme de ocupaciones imprescindibles, comisiono al C. Lic. Justo Benítez, para la conferencia que tenemos acordada.—Porfirio Diaz." Inmediatamente vino este otro: "Sr. Lic. D. José M. Iglesias.—Muy Sr. mio.—Por comision del Sr. Gral. Diaz, estoy á la disposición de vd. para transmitirle en el acto lo que tenga vd. por conveniente decirle.—Su atento servidor.—Justo Benítez."

A cada paso venian nuevas pruebas de malicia con que se estaba procediendo. Las imprescindibles ocupaciones que habian servido para esquivar la conferencia verbal, volvian á aparecer para esquivar la telegráfica. La elección del comisionado era bien significativa. Se salia de nuevo con la original pretension de que quien se habia limitado á aceptar la conferencia, fuese el que comenzara por decir lo que juzgara conveniente. Las dificultades del Sr. Benítez parecian limitadas á transmitir al Sr. Diaz lo que yo dijera, por si convenia aplazar la respectiva resolución.

Prescindiendo de fórmulas irregulares é impertinentes, dije al Sr. Benítez: "Muy Sr. mio. Sirvase vd. manifestarme lo que tiene que decirme á nombre del Gral. Diaz, sobre las esplicaciones y modificaciones que hice al convenio de Acatlán. Su atento servidor."

La contestacion fué esta: "La base indeclinable de todo arreglo tiene que ser el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, como la expresion genuina de la voluntad nacional.—¿La acepta vd?"

Lo que hasta entonces habia venido disfrazándose, se presentó ya en toda su deformidad. Con la intencion bien marcada de hacer imposible todo arreglo, se anunciaba como base *indeclinable* el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, cuando el Sr. Diaz sabia ya perfectamente por varios actos míos, y especialmente por la terminante declaracion contenida en mi carta de 30 de Octubre, que era inaceptable para mí el plan de Tuxtepec, con ó sin las reformas de Palo Blanco. De consiguiente, iusistir en que aceptara ese plan, era la demostracion mas inequívoca de que se queria á todo trance un rompimiento, sin cubrir ya siquiera las apariencias.

No pudiendo haber vacilacion de mi parte en punto tan capital, contesté en el acto: "No acepto, ni puedo, ni debo aceptar, ya base que vd. califica de indeclinable. Todo lo que sea separarse de lo Constitucion de 1857, será rechazado por mí, que soy el representante de la legalidad."

El Sr. Benítez dijo entonces: "Siento el desacuerdo entre vd. y el pueblo armado precisamente para la defensa de la Constitucion de 1857; sobre todo despues de diez meses de guerra y sangrientas batallas. El Sr. general Diaz no puede abandonar la bandera que ha levantado, sin exponer los supremos sacrificios que ha costado la caida de los falsificadores del sufragio."

Mucho habia que contestar á tan débil, á tan capciosa argumentacion; pero habria sido tan indecoroso como impertinente entrar en una polémica sin objeto. Me limité, pues, á decir al Sr. Benítez: "Supuesta la manifestacion de vd., queda terminada la conferencia: la Nacion juzgará."

"El último telegrama decia. "El Sr. Benítez ofrece sus respetos y se despide del Sr. Iglesias."

Lo que no era ya digno decir al Sr. Diaz ó á su comisionado, es debido decirlo á la Nacion, para que juzgue con imparcial criterio, previo el conocimiento de los hechos ocurridos, de la conducta observada por el Sr. Diaz y por mí.

Desde la negativa á recibir al Sr. D. Leon Guzman, que espontáneamente se habia encargado de una misión patriótica, empezó á revelarse que no se queria respetar en nada la legalidad, sino únicamente obtener el triunfo de una revolución, deseada por toda la parte sensata del país.

En los diez meses de guerra y sangrientas batallas á que el Sr. Benítez se referia, ha habido los triunfos y reveses que son comunes en la guerra; pero fuera del Estado de Oaxaca, dominado por las huestes revolucionarias, no ha habido ningun otro que se haya declarado por el plan de Tuxtepec, ó por el de Palo Blanco, en tan largo período de tiempo.

De ser verdad que el ejército revolucionario, ó para hablar con exactitud, los jefes que lo dirijen, empezando por su principal caudillo, se hubieran armado en defensa de la Constitución de 1857, lo lógico seria que reconociesen como Presidente de la República al funcionario llamado por la ley fundamental á ocupar ese puesto, y que respetasen la misma Constitución, en vez de sustituirla con un plan desacreditado, en el que no se puede reconocer origen legítimo.

Para que el Sr. Diaz abandonara la bandera que ha levantado; para que expusiera los supremos sacrificios que ha costado la caída de los falsificadores del sufragio, seria preciso sostener el absurdo de que yo estoy rebelado contra la Constitución, de que yo soy defensor de tales falsificadores.

El Sr. Diaz no ha tenido derecho para presentarme como un *ultimatum*, el plan de Tuxtepec, cuando estaba pendiente el resultado de las bases propuestas en Acatlan. En caso de que yo las hubiese rechazado con una negativa redonda, habria quedado justificado su desconocimiento por el Sr. Diaz. Como lo que hice fué aceptarlas en parte, explicándolas ó modificándolas en otras, se trataba en realidad de una negociacion pendiente, que no podia romper por completo uno de los contratantes sin una retractacion palmaria.

Animado del espíritu de conciliacion que no me ha abandonado un solo momento en esta penosa crisis, estaba dispuesto á hacer nuevos sacrificios en obsequio de la paz pública. Apesar de mi

íntimo convencimiento de que se me queria obligar á echarme en brazos de una faccion; de que no era posible caminar con un Ministerio heterogéneo; de que los tres ministros que se me imponian iban á ser mis vigilantes y mis censores; de que iba á sostener una lucha incesante para contener las inmoderadas pretensiones de la revolucion; no solamente estaba resignado á combatir con tan graves dificultades, sino que me proponia acceder á la indicacion de amigos patriotas y desinteresados, de que formase de acuerdo con el Sr. Diaz un Ministerio, á cuyo arbitraje ó resolucion se sometiesen los puntos de discordancia. Admitia situacion tan precaria como insegura, solo con la mira de evitar al país los estragos de una sangrienta guerra fratricida. Pero llevar la exageracion hasta el extremo de exigir que me pronunciara por el plan de Tuxtepec, era ya salir de los límites del decoro, para hacer inevitable la ruptura de las negociaciones.

Era ya tan evidente este propósito, que nada habria podido impedirlo. Si hubiese aceptado lisa y llanamente el convenio de Acatlan, se habria buscado cualquier pretexto para no cumplirlo. Hasta en el caso de mi aceptación del plan de Tuxtepec, se habria pensado tambien en el modo de eliminarme de la Presidencia de la República.

La verdad de las cosas, clara ya y patente para los que están al corriente de los sucesos, como pronto lo será para toda la nacion, es que no se quiere otra cosa sino el predominio absoluto del Sr. Diaz, para que pueda satisfacer las desenfrenadas aspiraciones de sus intransigentes partidarios. Si en esto pudo haber vacilacion, cuando la duda del éxito en la campaña sostenida contra las fuerzas lerdistas presentaba como necesaria la cooperacion de entidades ajenas, la vacilacion ha cesado con un triunfo que se juzga definitivo.

Deslumbrado el Sr. Diaz con su victoria de Tecoaç; alucinado con la ocupacion de la capital de la República, debida á una perfidia incalificable; y dominado por las sugerencias de perversos consejeros, que lo han perdido ya otras veces, y que en ésta matarán para siempre su reputacion, cualquiera que sea el éxito de la lucha de las armas, sueña ya con erigirse en árbitro absoluto

de los destinos de la Nación. A la dictadura solapada que acaba de desaparecer, se pretende sustituir una descarada dictadura militar: la constitucion de 1857, humillada y hecha pedazos, cede el puesto de honor al plan de Tuxtepec.

En circunstancias tan apremiantes, no queda para mí otro arbitrio que el de seguir cumpliendo con inquebrantable firmeza, el espinoso deber que me ha tocado en suerte llenar. Lo mismo ahora que cuando se dió el golpe de Estado, me incumbe la honrosa misiou de ser el representante de la legalidad. Ahora como entónces, debe lisongearme la esperanza del triunfo definitivo, porque la legalidad cuenta con el apoyo de la opinion pública, dominada á veces de pronto por la fuerza de las armas, pero superior siempre en último resultado á todos sus opresores.

El apoyo que la opinion pública está prestando ya desde ahora á la legalidad, se manifiesta patentemente en las numerosas y aguerridas fuerzas con que cuenta para su defensa, así como en el voluntario reconocimiento que del Gobierno legítimo del país han hecho los supremos poderes de todos los Estados libres del yugo de las bayonetas, en el corto período de treinta dias, mientras que la revolucion de Tuxtepec no ha podido en diez meses, segun ya antes se indicó, contar con el auxilio de un solo Estado, fuera del de Oaxaca.

La suerte está echada. la lucha vá á entablarse entre un dictador devorado por una ambicion insana, y el Gobierno legítimo de la República. Cualquiera que sea el resultado de la contienda, estará de nuestro lado una innegable justicia. Vencedores ó vencidos los defensores de la legalidad, llevaremos en la mano la Constitucion de 1857, enseña gloriosa que se levantará siempre sobre nuestros arcos triunfales ó nuestro sepulero.

Querétaro, Diciembre 1º de 1876.

Jose M. Iglesias.